

---

# BloqueCambiamos

Leticia Pieretti concejal



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

**Ref.Adhiere al Proyecto de ley Provincial que Declara la Emergencia Sanitaria por Dengue.**

**VISTO:**El Proyecto de Ley Provincial que recientemente obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe Expediente N° 37770 CD-PRO que Declara la Emergencia Sanitaria por Dengue por tres meses en el territorio Provincial.

**CONSIDERANDO:** Que Año tras año, en épocas cálidas vivimos en la provincia brotes del virus del dengue, una afección de carácter estacional dado que es cuando se producen las condiciones propicias para la reproducción del mosquito del género Aedes y nombre específico aegyptis, quién es el portador del virus luego de picar.

Que las condiciones propicias para la reproducción del Aedes-aegyptis son las temperaturas cálidas, los recipientes con agua limpia y estancada, y también los lugares húmedos, pudiendo cualquiera de estos ubicarse dentro o fuera de los domicilios, en los cuales los mosquitos ponen sus huevos sobre las paredes de los recipientes con agua, donde pueden sobrevivir durante meses, incluso en invierno.

Que el mosquito contagia el dengue al picar a las personas, las cuales son portadoras del virus, que mientras no tomen los recaudos correspondientes y aun así tomándolos, pueden ser picadas por otro mosquito, que estará infectado y pasará a ser transmisor del dengue, propagando la enfermedad.

Que hoy la provincia debe ser rigurosa con los procedimientos de prevención, teniendo en cuenta que, si bien no contamos con cifras oficiales actualizadas, por datos de efectores de salud, sabemos que la cantidad de casos se han incrementado de forma exponencial en los últimos días,

Que las provincias limítrofes de Chaco y Corrientes atraviesan situaciones de lo más delicadas, siendo que en ambas se decretó la emergencia sanitaria. Esto quiere decir que, no sólo se puede llegar a incrementar el número enfermos autóctonos en nuestra provincia, sino por el contrario, por contagio con personas que han estado en otras provincias o incluso en Paraguay o Brasil, situación que se ha visto disminuida con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que este proyecto establece en su artículo 1º: *“Emergencia. Declaración. Declárase la Emergencia Sanitaria por Dengue en el territorio de la Provincia por el término de 3 (tres) meses a partir de la promulgación de la presente”* Que en su artículo 3º define la finalidad de la misma *“- Objetivo. En el marco de la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo, en forma gradual y ordenada y sin afectar derechos reconocidos en la legislación vigente, se encuentra autorizado para reajustar los recursos y disponer todo lo conducente para reestructurar los mismos con el objetivo de realizar la campaña correspondiente de prevención, atención y evolución del virus del dengue en el territorio de la provincia con especial foco en las zonas más afectadas, con mecanismos de participación ciudadana y gobiernos locales.*

*Tratándose de una afección estacional se considera la prórroga de la vigente ley por decisión del Poder Ejecutivo mediante previo análisis de la situación al momento.*

*Resulta imprescindible hacer hincapié en la campaña de prevención de la reproducción del mosquito Aedes-aegypti, en cual tiene origen el virus.”*

Que además crea un Comité de Coordinación de acciones relativas al dengue integrado por integrado por los Ministros de Salud, de Gestión Pública, de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y de Desarrollo Social, como así también por tres representantes de la Cámara de Senadores y tres representantes de la Cámara de Diputados, designados a tal fin por cada una de las Cámaras.

Que las funciones de dicho comité esta plasmadas en el artículo 5°:

*“Funciones del Comité. Serán funciones del Comité cuya creación se dispone en el artículo precedente:*

- 1. Relevar la situación de las localidades más críticas en situación de brote para priorizar intervenciones.*
- 2. Realizar un diagnóstico pormenorizado de la situación, por departamento, lo cual permitirá enfocarse en las zonas más afectadas;*
- 3. Trabajar con el equipo de Zoonosis y Control de Vectores para acompañar y dar efectividad a las acciones de bloqueo con presencia activa (descacharrado asistido y fumigación intra y peridomiciliaria),*
- 4. Garantizar la distribución de repelente de insectos por todo el territorio de la provincia con especial foco en las zonas más afectadas, así como las áreas limítrofes a provincias con mayores dificultades;*
- 5. Coordinar con autoridades nacionales, municipales y comunales las acciones a llevar adelante para lograr mayor efectividad en las tareas de prevención;*
- 6. Realizar fumigaciones espaciales ajustándose al protocolo de Ministerio de Salud de la Nación en las localidades que correspondan por el porcentaje de contagios.*
- 7. Adquirir a la brevedad los reactivos necesarios para realizar confirmación de casos y determinación de serotipos.*

8. *Informar la cantidad de casos confirmados y en estudio en todo el territorio provincial desagregado por departamento.*

9. *Reforzar la comunicación a la población sobre la importancia de desarrollar en cada domicilio estrategias de prevención para evitar los criaderos de mosquitos como así también la importancia de la consulta oportuna al sistema de salud a fin de evitar complicaciones“*

Que por otra parte en los Departamentos de la Provincia se constituirá un Comité para articular el intercambio y evaluación de la situación sanitaria y social relativa a la epidemia de dengue con el Comité de Coordinación de acciones relativas al dengue; como asimismo para colaborar y coordinar con el diseño, operatividad y seguimiento de las acciones en el ámbito local en la emergencia.

Que también se invitará a integrarse a los Comités Departamentales al Senador Provincial, Diputados Provinciales, intendentes y presidentes comunales del Departamento, y organizaciones sociales con actuación en el mismo. De integrarse el Senador Provincial al Comité Departamental, lo presidirá.

Por todo ello:

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Municipal, adhiere al Proyecto Ley Provincial Expte. N° 37770 CD-PRO, que Declara la emergencia Sanitaria por Dengue en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por tres meses en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º:** Elévese copia de la presente al Pte. de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe Ing. Miguel Lifschitz y entréguese copia al Senador Provincial por el Dto. Constitución Germán Giacomino, para que tome conocimiento de dicha declaración.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.